

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/94, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del art. 114.2 de la referida Ley.

Granada, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 6015/AT). (PP. 2908/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/94, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 22.374.123 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. con origen en «C.T. Las Flores» y final en «C.T. García Durán» de 800 m. de longitud, a 20 KV de tensión, conductores Aluminio de 3 (1 x 150) mm² de sección total, aislamiento 12/20 KV situada en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del art. 114.2 de la referida Ley.

Granada, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 6013/AT). (PP. 2909/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar admi-

nistrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 3.341.400 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. para alimentación «CT Polideportivo Zaidín», de 340 m. de longitud, a 20 KV de tensión, conductores Aluminio de 3 (1 x 150) mm² de sección, aislamiento 12/20 KV situada en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/94, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del art. 114.2 de la referida Ley.

Granada, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 6012/AT). (PP. 2910/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/94, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 9.508.000 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Escudo de Carmen, 31 de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. Camino de Ronda-Cepisa Puerta Granada, de 380 m. de longitud, a 20 KV. de tensión conductores de Aluminio de 3 (1x150) mm² de sección, aislamiento 12/20 KV. situada en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/66 de 20 de octubre sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del art. 114.2 de la referida Ley.

Granada, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 6011/AT). (PP. 2911/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 4.219.950 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. entre C.T. Facultad de Medicina y C.T. Rayos X, de 175 m. de longitud a 20 KV de tensión, conductores de Aluminio de 3(1 x 150) mm² de sección, aislamiento 12/20 KV situada en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del art. 114.2 de la referida Ley.

Granada, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 6007/AT). (PP. 2912/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 6.183.900 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. que sustituirá a la línea aérea existente, con cable de Aluminio de 12/20 KV. 3(1 x 150) mm², de 330 m. de longitud, situada en C/ Goya, situada en t.m. de Cájar (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la

Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del art. 114.2 de la referida Ley.

Granada, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre conducción de gas natural a Riotinto Metal y Foret-Forsean en Huelva. (PP. 2771/96).

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalación.

Expediente núm.: 99 G.N.

Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S.A., (ENAGAS).

Objeto de la petición: Autorización Administrativa previa para la instalación de una conducción para suministro de gas natural a Riotinto Metal y Foret-Forsean en Huelva.

Características de la instalación.

A) La instalación comprende:

- Conducción principal con origen en la posición 00,2 de la conducción desde planta de GNL de Enagás a la Central Térmica Cristóbal Colón, y final en una válvula y «cap» para su futura prolongación junto a la derivación a Foret-Forsean.

- Conducciones derivadas de la principal para Riotinto Metal y Foret-Forsean.

- Instalaciones auxiliares.

B) Datos de diseño.

- Presión máxima de servicio: 72 bar (relativos).

- Presión mínima de llegada a usuarios: 45 bar.

- Temperatura del gas para diseño: + 15°C.

- Caudal de diseño: 140.000³ (N)/h.

C) Trazado.

- La longitud total de la conducción principal es 2.922 m y de las conducciones derivadas es 374 m para Riotinto Metal y 135 m para Foret-Forsean.

- Toda la conducción irá enterrada a profundidad mínima de 1,00 m desde su generatriz superior.

- La tubería será de acero al carbono según norma API 5 L grados X-42 y B, con diámetros de 10" para la conducción principal y 4" para las conducciones derivadas; y espesores de 2,5 mm y 2 mm respectivamente.

Presupuesto: El presupuesto de construcción de las instalaciones asciende a la cantidad de setenta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (74.175.477 ptas.).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Huelva, sita en Avda. de Alemania, núm. 1 (CP 21001) de Huelva, y presentar por triplicado en dicho centro alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Huelva, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.